



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitres (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto lo informado por **Salud Total EPS** en escrito fechado 14 de enero de 2022, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos que intente la notificación al ejecutado **Christian David Cegarra Gómez** a las direcciones físicas y electrónicas informadas por dicha entidad, esto es, la ubicada en la CI 98 No. 4-48 Bucaramanga – Santander y ccegarr33@gmail.com **advirtiéndolo** que se deberá adelantar de acuerdo con lo ordenado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, si se realiza vía electrónica o conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P. si se lleva a cabo la notificación a la dirección física, haciéndole al notificado las advertencias del caso, e informándole en todo caso que dispone del término de diez (10) días hábiles para contestar y presentar excepciones, lo cual deberá realizar por correo electrónico a la dirección j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co o si requiere información puede comunicarse a la línea 323-5180134.

Igualmente, lo informado por **Nueva EPS** en escrito fechado 20 de enero de 2022, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos que intente la notificación al ejecutado **Luis Eduardo Pineda** a la dirección física informada por dicha entidad, esto es, la ubicada en la CI 19 No. 21-31 To C Ap. 201 Barrio San Francisco, Bucaramanga – Santander **advirtiéndolo** que se deberá adelantar de acuerdo con lo ordenado en el Art. 291 y 292 del C. G. del P.

De otro lado, en aras de garantizar el acceso a las piezas que conforman el expediente, **SE LE PONE DE PRESENTE** a la parte actora que, para efectos de visualizar los documentos enunciados en los párrafos precedentes, debe ingresar a los siguientes enlaces: [SaludTotal](#) y [NuevaEPS](#)

De igual manera, se le hace saber a la parte demandante que, una vez se cumpla lo ordenado en la presente providencia, se procederá a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada respecto del demandado **Christian David Cegarra Gómez**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.17 del 24 de febrero de 2022.

Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69a866f2e9a06acd6640bdbcf165a7a0d382117bf79a7825f3d13519be71ce20

Documento generado en 23/02/2022 02:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>